

El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa
 en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre último,
 a la que asistieron los S. S. Concejales que al margen se
 designan, entre otras cosas acordó lo siguiente

Seguidamente la Comisión encargada para inspeccionar el ca-
 mino que pasa por entre la casa y huerto titulada de el
 Pulpillo de la pertenencia del Sr. D. Antonio
 D. Fran.º Morales y Galiano, manifestó que no se había constituido
 en el citado sitio por que el Sr. D. Antonio le ha-
 bría hecho prete que un vado había obstruido el trayecto
 del camino travesa que pasa por delante de su casa labo-
 ra Corporación con vista de las quejas que se obran
 cuanto se habían producido, y teniendo presente lo que dispone
 el artículo setenta y nueve numeral tercero de la Ley de
 municipal, cuando: que por el presente se le haga saber
 que el camino travesa que pasa por delante de su casa
 vado sita en el Pulpillo de este término municipal, lo
 debe abrir y desembarazar en la manera y forma que se
 hallaba antes de obstruirlo

Cuyo cumplimiento se le ordena en virtud del mandado que se le notifi-
 cado al Sr. D. Antonio Galiano, dándole copia del mismo
 y firma en Guala a 2 de Noviembre de 1865, de que
 certifico

Copia
 Juan Ortega

Sin perjuicio a lo que sobre el parti-
 cular puede tener derecho

Ant. Galiano

